



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP21/2013

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 12 de septiembre de 2013.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como en el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

### **INFORME DE RESULTADOS:**

Para efectos del presente Informe, la referencia del articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES  
MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP21/2013

... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal de 2012, fungieron como Directores de la Entidad los CC. Lic. Fernando Joel Félix Torres y la Profra. Leticia Maldonado Kosterlitzky por el periodo comprendido del 1 de enero al 4 de julio y del 5 de julio al 31 de diciembre de 2012, respectivamente.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número IMA/205/2013, de fecha 25 de Marzo de 2013 la C. Profra. Leticia Maldonado Kosterlitzky, en su carácter de Directora de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3668/2013, de fecha 03 de abril de 2013.

Con fecha 26 de noviembre de 2012, mediante oficio número DMMF/1595/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Artículos 9, 16, 17 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, 18, 19, 20, 21, 23, 30, 34 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP21/2013

.... 3

California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 53 Fracción V, 54, 55, 56 y Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/299/2013 y DMMF/317/2013, de fechas 15 y 29 de abril de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números IMACUMP/332/13 y IMACUMP/354/2013, de fechas 3 de mayo y 13 de mayo de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Profra. Leticia Maldonado Kosterlitzky, en su carácter de Directora de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/453/2013 y DMMF/513/2013, de fechas 31 de mayo y 19 de junio de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 5 y 26 de junio de 2013 los CC. Profra. Leticia Maldonado Kosterlitzky, Mirna Guadalupe Sánchez Gaxiola y C.P. Fredi López López, en su carácter de Directora, Coordinadora Administrativa y Contador, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP21/2013

.... 4

## OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
  1. La Entidad realizó el 25 y 26 de febrero de 2012 el evento denominado “Festival Gastronómico”, del cual se registraron ingresos por el importe de \$ 71,341, desconociéndose si dicho monto corresponde al total de ingresos por la venta de boletos, debido a que no se proporcionó un control que refleje los boletos vendidos y los no vendidos, existiendo incertidumbre de que los ingresos registrados sean los realmente recaudados y contabilizados. Al respecto, cabe señalar que la Junta de Gobierno aprobó la emisión de 5,000 boletos que en pesos arrojaría un total de \$ 100,000, y el ingreso registrado citado anteriormente equivale a 3,567 boletos.
  2. Derivado del evento “Filarmónica Rock” realizado el 17 de marzo de 2012, la Entidad proporcionó resumen de boletaje vendido y no vendido por \$ 370,950 mismo que al ser comparado con el ingreso reflejado en registros contables por un monto de \$ 263,408, resultó una diferencia de menos en registros contables por el importe de \$ 107,542, la cual no fue aclarada. Cabe señalar que existe evidencia de gestiones de cobro a 17 funcionarios por un importe de \$ 26,450 realizadas por la Entidad a fin de recuperar el monto de los boletos entregados para su venta.
  3. La Entidad adjudicó directamente con recursos federales del “Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados en el Municipio de Mexicali, Baja California (PAICE)”, trabajos de planeación, diseño de áreas verdes, recubrimiento de pisos, entre otros, para el Foro y Museo Agraristas por un importe de \$ 279,700 con IVA, sin haber aplicado el procedimiento de invitación a cuando menos a tres personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 la Ley de Obras Públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y de acuerdo a los rangos establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP21/2013

.... 5

4. La Entidad presentó durante el período de enero a diciembre de 2012, una disponibilidad de efectivo mensual que oscila en un rango de \$ 1'341,047, a \$ 10'926,395, sin haberse depositado el efectivo disponible en cuentas bancarias de inversión con el fin de obtener los mejores rendimientos financieros, incumplándose con lo establecido en el Artículo 19 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de B.C., el cual señala que todas las entradas de efectivo de los sujetos de la presente Ley deberán depositarse en cuentas bancarias procurando obtener los mejores rendimientos financieros, pudiendo invertirse los excedentes temporales de efectivo en instrumentos de inversión de renta fija o valores gubernamentales del Sistema Financiero Mexicano; al respecto cabe señalar que la Entidad presentó en abril de 2013 evidencia de solicitud a la Institución Bancaria para que 7 de sus cuentas bancarias se manejen en cuentas de inversión.
5. La Entidad no informó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California sobre 6 aperturas y 4 cancelaciones de cuentas bancarias, incumpliendo con el Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
6. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2012 en registros contables "Bienes Muebles" por un monto de \$ 5'002,903, mismo que al ser comparado contra reportes proporcionados por la Entidad denominado "Reporte de bienes Muebles" 2012 por un importe de \$ 4'891,441, resulta una diferencia de más en registros contables por aclarar por un importe de \$111,462.
7. La Entidad presenta en el reporte de bienes muebles capitalizados la cantidad de \$ 2'514,141 por concepto de los bienes asignados a cada una de las áreas de la Entidad por concepto de Mobiliario y Equipo de Oficina, Mobiliario y Equipo Educativo y recreación, Equipo de transporte, Colección de obras de Arte y objetos, entre otros, de los cuales no se proporcionaron los resguardos donde se responsabilice al usuario por el uso y custodia de los bienes muebles.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

**Número del oficio:** DMMF/OP21/2013

.... 6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
MME/SMC/MCP/CVFD/janett\*

